

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo
Subproceso: Gestión del Talento Humano Código Subproceso: 8100	SERIE: Código Serie/Subserie (TRD):	

**PROPUESTA DE MODIFICACION MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS  
LABORALES – COMISARIO DE FAMILIA**

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
<b>I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO</b>			
Nivel	PROFESIONAL		
Denominación	COMISARIO DE FAMILIA		
Código	202	Grado	34
Nro. de empleos	OCHO (8)		
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO		
Cargo del Jefe Inmediato	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA		
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DEL INTERIOR</b>			
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
Actuar como autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, conforme a normas y procedimientos establecidos.			
<b>IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES</b>			
(Según lo establecido en el Art. 13 Ley 2126 de 2021 y demás normas que la desarrollen , modifiquen o adicionen).			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</li> <li>2. Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Constitución, la Ley y lo disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</li> <li>3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.</li> <li>4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen para de la Comisaría de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga la materia.</li> <li>5. Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.</li> <li>6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.</li> <li>7. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando a su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.</li> <li>8. Practicar rescates en eventos en la cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por</li> </ol>			



Alcaldía de  
Bucaramanga

<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>No. Consecutivo</b>
<b>Subproceso: Gestión del Talento Humano</b> <b>Código Subproceso: 8100</b>	<b>SERIE:</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD):</b>

**GOBERNAR  
ES HACER**

escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger el niño, niña o adolescente.

9. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimientos de derechos en los casos previstos en el numeral 4 del art. 5 de la ley 2126 de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

10. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021.

11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

13. Registrar en el sistema de información de Comisaría de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

14. Las demás asignadas expresamente por la Ley.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política
2. Derecho de familia
3. Normatividad en Violencia intrafamiliar
4. Normatividad en Violencia de género y Enfoque diferencial
5. Normatividad sobre infancia y adolescencia
6. Manejo y solución de conflictos
7. Manejo de herramientas de ofimática
8. Sistemas de Gestión de la Calidad

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li><li>• Aprendizaje Continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y ciudadano.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aporte técnico-profesional</li><li>• Comunicación efectiva</li><li>• Gestión de procedimientos</li><li>• Instrumentación de decisiones</li></ul>

#### **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Derecho	Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo



Alcaldía de  
Bucaramanga

<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>No. Consecutivo</b>
<b>Subproceso: Gestión del Talento Humano</b> <b>Código Subproceso: 8100</b>	<b>SERIE:</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD):</b>

**GOBERNAR  
ES HACER**

Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia o al defensor de familia.